



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **266**- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **30 DIC 2021**

**VISTOS:** Informe N° 255-2021/GRP-402000-402100 de fecha 30 de diciembre del 2021, Informe N°354-2021/GRP-402000- 402400 de fecha 22 de diciembre de 2021, Informe N°617-2021/GRP-402420 de fecha 21 de diciembre de 2021, Informe N°079-2021/GRP-ING.TMF de fecha 21 de diciembre de 2021, Carta N°033-2021-ING-GMR-JS-Z&Z de fecha 21 de diciembre de 2021, Carta N°026-2021/GEEN/PAPAYO de fecha 20 de diciembre de 2021, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, con **Carta N°026-2021/GEEN/PAPAYO** de fecha 20 de diciembre de 2021, del Representante Común del CONSORCIO GA (Ing. Gerardo Emilio Espinoza Nevado) al Jefe de Supervisión (Ing. Genaro Morales Rivas), donde hace llegar adjunto los planos de replanteo de la Obra: Mejoramiento de Canal Sandalique II, Sector El Papayo y La Laguna distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba y departamento de Piura. Haciendo la entrega tres (03) copias de planos replanteados a la Supervisión y CD.

Que, con **Carta N°033-2021/ING.GMR.JS-Z&Z** de fecha 21 de diciembre del 2021; del Jefe de Supervisión de Zapata & Zuloeta EIRL (Ing. Genaro Morales Rivas); a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, con atención a la Dirección de Obras, donde hacen llegar LOS PLANOS DE REPLANTEO FINALES para su aprobación presentado por el contratista de la Obra: Mejoramiento de Canal Sandalique II, Sector El Papayo y La Laguna distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba y departamento de Piura, la cual es requisito fundamental para la recepción de la obra solicitada.

Que, mediante **INFORME N°079-2021/GRP-ING.TMF** de fecha 21 diciembre de 2021, del Ingeniero Coordinador de Obra (Ing. Teófilo Mondragón Flores) Remite Planos de Replanteo de Obra: Mejoramiento de Canal Sandalique II, Sector El Papayo y La Laguna distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba y departamento de Piura, al Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas), manifestando que a través de la Carta N°033-2021/ING.GMR.JS-Z&Z la Supervisión ZAPATA & ZULOETA EIRL presentan LOS PLANOS DE REPLANTEO FINALES APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN, los mismos que cuentan con el sello y firma en calidad de CONFORMIDAD por los ingenieros responsables: Edward E. Ramos Clavijo, Genaro Morales Rivas y Gerardo Espinoza Nevado, según el detalle:

PLANOS DE REPLANTEO FINALES	CODIGO	LAMINA	PROGRESIVAS	RESPONSABLES
PLANTA Y UBICACIÓN	A1	01		EDWARD RAMOS CLAVIJO
PLANTA Y UBICACIÓN	A1	02		EDWARD RAMOS CLAVIJO
PLANTA Y UBICACION	A1	03		EDWARD RAMOS CLAVIJO
PERFIL LONGITUDINAL	A1	04	0+000-2+000	EDWARD RAMOS CLAVIJO
PERFIL LONGITUDINAL	A1	05	2+000-3+000	EDWARD RAMOS CLAVIJO
PERFIL LONGITUDINAL	A1	06	3+000-5+340	EDWARD RAMOS CLAVIJO

Que, mediante **Informe N° 617-2021/GSRMH-402400-402420** de fecha 21 de diciembre de 2021, del Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas); al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. César Adrián Purizaca Cabrera); remite PLANOS DE REPLANTEO FINALES, presentados a través del INFORME N°079-2021/GRP-ING.TMF por la Supervisión Zapata & Zuloeta EIRL, manifestando que de acuerdo a lo recomendado por la Supervisión y el Ingeniero Coordinador de la obra, su Despacho emite la CONFORMIDAD de los planos de replanteos finales, para que se tramitan a la Oficina de Sub Regional de Asesoría Legal para su emisión de la resolución.

Que, mediante **Informe N°354-2021/GRP-402000-402400** de fecha 22 de diciembre, del Director Subregional de Infraestructura (Ing. César Adrián Purizaca Cabrera) al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba. Donde solicita la **APROBACION** de PLANOS DE REPLANTEO FINALES de la Obra: Mejoramiento de Canal Sandalique II, Sector El Papayo y La Laguna distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba y departamento de Piura, manifestando que contado con la conformidad de la Sub Director de la División de Obras y el Coordinador de Obra, este Despacho opina que es **PROCEDENTE** la aprobación de lo solicitado, por lo que solicita a su Despacho diligenciar el documento y asimismo recomendar remitir los actuados a la unidad formuladora para la actualización en el sistema; previa a la emisión de la resolución correspondiente., previo pronunciamiento de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal., adjuntando antecedentes en doce (12) folios.

Que, Mediante, **Informe N° 255-2021/GRP-402000-402100** de fecha 30 de diciembre del 2021, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que el procedimiento de aprobación obedece a que el Contratista ha presentado Los Planos de Replanteo Finales de la Obra: "Mejoramiento de Canal Sandalique II, Sector El Papayo y La Laguna distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba y departamento de Piura".en tal sentido, estando al requerimiento por parte del





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 266 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 30 DIC 2021

Contratista, y a la conformidad por parte de la supervisión de obra y de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, resulta **VIABLE** la emisión del acto administrativo que apruebe los planos de replanteo finales, cuyo propósito es que se cumpla con el objetivo del contrato dentro de los plazos contraídos entre ambas partes para la ejecución de la obra en mención.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, en el numeral 146.1 del artículo N°146, estipula : La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares.

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N°354-2021/GRP-402000- 402400 de fecha 22 de diciembre de 2021, Informe N°617-2021/GRP-402420 de fecha 21 de diciembre de 2021, Informe N°079-2021/GRP-ING.TMF de fecha 21 de diciembre de 2021, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** los Planos de Replanteo Finales en la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de Canal Sandalique II, Sector El Papayo y La Laguna distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba y departamento de Piura”, según el detalle siguiente:

PLANOS DE REPLANTEO FINALES	CODIGO	LAMINA	PROGRESIVAS	RESPONSABLES
PLANTA Y UBICACIÓN	A1	01		EDWARD RAMOS CLAVIJO
PLANTA Y UBICACIÓN	A1	02		EDWARD RAMOS CLAVIJO
PLANTA Y UBICACION	A1	03		EDWARD RAMOS CLAVIJO
PERFIL LONGITUDINAL	A1	04	0+000-2+000	EDWARD RAMOS CLAVIJO
PERFIL LONGITUDINAL	A1	05	2+000-3+000	EDWARD RAMOS CLAVIJO
PERFIL LONGITUDINAL	A1	06	3+000-5+340	EDWARD RAMOS CLAVIJO

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Consorcio GA. (Ejecutor de la obra) en su domicilio legal en la Mz. A-1 Lote 02 Urbanización los Geranios – Piura; y al Contratista Zapata & Zuloeta EIRL. (Supervisor de la obra) en su domicilio legal en la Calle 5 Mz. “V” Lote 11 Residencial Puertas del Sol, Chacupe – distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO. - HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución, al Inspector de la Obra, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
Ing. **HERAÍN A. HOLGUÍN RIVERA**  
CIP 36079  
GERENTE SUBREGIONAL